

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

102**MADRID NÚMERO 29****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elena Mónica de Celada Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 23 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Aurora Yagüe Cañamero, frente al Fondo de Garantía Salarial y “Grupo Advantage para Viajar, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución (sentencia número 65 de 2014):

Que estimando la demanda promovida por doña Aurora Yagüe Cañamero, frente a “Grupo Advantage para Viajar, Sociedad Limitada”, siendo citado como parte el Fondo de Garantía Salarial, condeno a la empresa demandada a abonarle la suma de 1.302,56 euros, más el 10 por 100 de interés de demora sobre la deuda salarial desde la fecha de presentación de la papeleta de conciliación.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Grupo Advantage para Viajar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de febrero de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.160/14)

